

**CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE EXTREMA PRIORIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS**

Comisión Cuarta: De Asuntos Administrativos y Presupuestarios      Punto ÚNICO del temario.

Propuesta de resolución presentada por: **BARBADOS, BELICE, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE COLOMBIA, REPÚBLICA DE HONDURAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PARAGUAY, REPÚBLICA DOMINICANA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTOS;**

Directrices para la Participación de las Organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99);

La Carta de la Organización de los Estados Americanos;

La resolución AG/RES.2736(XLII-0/012) la cual establece que la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de los Estados americanos son necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la misma.

**CONSIDERANDO;**

Que el artículo 112 menciona que la Asamblea General tiene que presentar un informe anual sobre las actividades y estado financiero de la Organización;

**TOMANDO EN CUENTA;**

Que la Carta de la OEA reafirma en el Artículo 3, inciso k “la cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente”.

**RECORDANDO;**

El Informe de Auditoría Anual de Cuentas y Estados Financieros del 2013 en donde se evalúa el requerimiento de la OEA para el mantenimiento a sus bienes inmuebles por un monto diferido estimado en USD 15.7 millones; que este monto superó la capacidad del Fondo Regular para subsidiarlo y que este gasto podría considerarse de contingencia; y

**RESALTANDO;**

Que la Carta de la OEA, en su artículo 2, inciso f, tiene el propósito de “Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural” y uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover sus principios por medio de acciones cooperativas.

**RESUELVE:**

1. Instar a la Secretaría General a la creación del Fondo de Contingencia de la Organización de los Estados Americano, nombrada en adelante el Fondo. El Fondo estará bajo la administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando los siguientes lineamientos:

- a) El objeto del Fondo de Contingencia de la Organización de los Estados Americanos está dirigido a atender gastos imprevistos y reducir el costo que estos representan dentro de los ingresos del Fondo Regular.
- b) La financiación del Fondo proveerá a través de contribuciones voluntarias de los Estados miembros, de los países Observadores Permanentes o de otros Estados, de organizaciones internacionales, fundaciones, entidades no gubernamentales, empresas privadas y particulares.
- c) Para la ejecución de los fondos, estos deben ser presentados por la Secretaría General, los cuales serán evaluados y aprobados por el Consejo Permanente.
- d) Cualquier modificación al objetivo o funcionamiento del Fondo al presente podrán ser propuestas por el Consejo Permanente a la Asamblea General para su aprobación.

2. Atribuir a la Secretaría de Administración y Finanzas el deber de informar trimestralmente al Consejo Permanente sobre las operaciones y el saldo del fondo.

3. Invitar a los Estados miembros a involucrarse activamente en la promoción de eventos culturales y educativos con el fin de hacer conocer la misión de la OEA y recaudar nuevos ingresos al Fondo de Contingencia.

4. Encargar a la Secretaría de Administración y Finanzas a la implantación dentro de los mecanismos de recolección de fondos para el Fondo las siguientes medidas:

- a) Creación de un espacio dentro de la página oficial de la OEA en el que se puedan realizar aportes voluntarios de manera directa y segura teniendo como opción la anonimidad del donante.
- b) Fortalecimiento y aprovechamiento del Día de las Américas para una apropiada promoción de las funciones del Organismo.
- c) Asociación por parte de la OEA con los llamados “Embajadores de Buena Voluntad” para realización de eventos captadores de fondos.

SUJETO A REVISIÓN DE ESTILO

**ANEXO I**

## Funcionamiento

Artículo 6.- La Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir contribuciones de los donantes conforme a las reglas generales de la Secretaría General.
- b) En los eventos de requerir dinero de este Fondo para cubrir gastos de contingencia la Secretaría General realizará la evaluación de procedencia y realizará la presentación ante el Consejo Permanente.
- c) Ejecutar
- d) Reportar

Los gastos administrativos y los costos de operaciones que puedan surgir por la implementación de este fondo se cubrirán con los recursos existentes en dicho Fondo. El Secretario General está facultado para analizar los aspectos financieros del funcionamiento del Fondo y para presentar las recomendaciones que estime pertinentes al Consejo Permanente de la Organización.